



EXPEDIENTE Nº:

- **SP24-00447 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**
- **SP24-00448 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE SONIDO PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN (LOTE 1) Y SONIDO (LOTE 2), PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	7
2.1. Tipo de contrato.	7
2.2. Codificación del contrato.	7
2.3. División en lotes.	8
2.4. Modificación del contrato.....	9
2.5.- Características de los suministros.	9
3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	9
3.1.- Presupuesto base de licitación.	9
3.2.- Valor estimado del contrato.	16
4.- PRECIO DEL CONTRATO.	17
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	17
5.1.- Prórrogas.....	18
6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	18
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	18
7. 1. Solvencia económica y financiera.	19
7. 2. Solvencia técnica o profesional.....	19
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	21
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	25
10.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	26
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
12.- CONCLUSIÓN	27

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Madrid Destino es una sociedad mercantil municipal que pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid que tiene encomendada para el cumplimiento de su objeto social entre otras actividades, la programación de determinadas actividades culturales en distintos espacios o centros culturales de la ciudad. La Oficina Técnica de los Teatros y los centros dependiente de la Dirección de producción y coordinación técnica de Madrid Destino se encarga de dotar el personal y el material técnico necesario para el desarrollo de los programas artísticos previsto en cada uno de los centros y teatros de Madrid Destino.

Constituye el objeto del presente procedimiento la **CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN (LOTE 1) Y SONIDO (LOTE 2), PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.**

Madrid Destino no dispone de estos equipos de iluminación y sonido para el correcto desarrollo de los programas artísticos que se vayan a llevar a cabo tanto en la Nave 11 de la danza como en las dos salas de ensayo situadas en Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino, ni tampoco con los medios logísticos necesarios por lo que precisa de su adquisición.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Los equipos objeto de suministro son los que a continuación se describen:



SP24-00447 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Foco Fresnel marca CHAUVET, modelo Ovation Rêve F-3 o similar, con las siguientes especificaciones: 24

- Fuente de luz: 126 LEDs (22 rojos, 14 verdes, 16 azules, 6 azul real, 28 ámbar, 40 menta) de 5.8 a 8 W, (1.82 A) 50.000 horas de vida útil (513 W a 230 v)
 - Temperatura de color (rango): 2800 a 8000 K
 - Diámetro de lentes frontales: 210.80 mm
 - CRI: 96
 - Rango de Zoom: 10.9° a 97.3°
 - Iluminancia (cerrado): 5,375 luxes a 5 m
 - Iluminancia (abierto): 539 luxes a 5 m
 - Iluminancia (50%) : 1858 luxes @ 5 m
 - PWM Seleccionable: 600 Hz, 1,200 Hz, 2,000 Hz, 4,000 Hz, 6,000 Hz, 25,000 Hz
 - Dimmer: Electrónico
 - Estrobo: Electrónicos
 - Zoom: Motorizado
 - Velocidad estroboscópica: 0 a 30 Hz
 - Protocolo de control: DMX-RDM
 - Conector USB para actualizaciones
 - Conectores power in/out: Seetronic IP65 (True1)
 - Conectores de señal: XLR de 3 y 5 pines
- Incluyendo:
- Cable de alimentación con conectores PowerCom en ambos extremos, grapa de fijación, cable de seguridad y visera.



PROYECTOR CICLORAMA (SIMPLE)

12

Proyector panorama LED RGBAL, marca CHAUVET, modelo OVATION CYC-1FC o similar con las siguientes

especificaciones:

- Fuente de luz de 60 LEDs (12 rojos, 12 verdes, 12 azules, 12 ámbar, 12 lima) de entre 1.75 y 4.57 W, (1.4 A). 50,000 horas de vida.
- Temperatura de color (rango): 2800 a 6500 K
- CRI (3200 K): 90,6
- Beam Angle: 81,1° (Horizontal)
- Beam Angle: 87,1° (Vertical)
- Field Angle: 124,6° (Horizontal)
- Field Angle: 148,1° (Vertical)
- Lumens: 8,966
- Iluminancia: 210 lux @ 5 m
- Sin ventiladores (refrigeración por convección natural)
- Operación a 16 bits y libre de parpadeos (flicker free)
- Strobe: 0 a 27 Hz
- Control DMX RDM
- Alimentación mediante conector Seetronic (True1) in/out
- Conectores de control XLR5 pin DMX (in/out)
- Visera cortaflujo incluida.
- Conector de control 5 pin DMX (in/out)
- Visera cortaflujo incluida.
- Peso máximo: 4,5 Kg
- Incluye cable de alimentación con conector PowerCom True1 en un extremo y shuko en el otro.
- Incluye omega brackets para montaje suspendido.

Garras focos tubo 48mm. Duratruss Trigger Clamp Black 25

Cables DMX XLR5 macho / XLR5 hembra. 3 m, con conectores NEUTRIK XLR5 en ambos extremos. 24

RDMX Splitter 8 RDM/DMX Opto-Splitter Chauvet RDMX 2

Cables DMX XLR5 Macho a XLR5 hembra 5 metros, con conectores NEUTRIK XLR5 en ambos extremos. 20

Torre de calle de 3 m de alto, con las siguientes características: 16

- 2 largueros laterales de 3 m de altura
- 6 peldaños regulables en altura de 60 cm de longitud. Dispondrá de sistema de retención sobre los largueros laterales, garantizando una carga de 25 Kg.
- 2 bases estabilizadoras planas para apoyo en suelo, con perforaciones para fijación a pavimento de madera mediante tornillería.
- Fabricada con tubos de acero de 50 mm de diámetro.
- Pintada al horno en negro.



Barra de distribución de circuitos de iluminación, con las siguientes características: 16

- Tubo principal de aluminio 60 x 40 mm de 2,5 m de longitud, completamente mecanizado.
- 6 bases de enchufe tipo schuko de 16 A 2 +T con tapa (mecanizado en el frontal)
- 1 conector de entrada Harting 16 contactos base-macho (mecanizado en la parte superior)
- Cableada internamente desde el conector Harting hasta cada una de las bases de enchufe.
- Todos los conectores serán fijados mediante tornillería, uniones remachadas no serán admitidas.

Garras para barra cableada para tubo de 48 mm, Duratruss Trigger Clamp Black 32

Manguera multifilar extraflexible de distribución de iluminación para 6 circuitos eléctricos, con las siguientes características: 16

- Conector Harting 16 contactos macho aéreo en un extremo.
 - Conector Harting 16 contactos macho hembra en otro extremo.
 - Conexión de los circuitos en modo enfrentado (no consecutivo)
- Antes de fabricar la manguera se deberá consensuar con la Dirección Técnica el tipo de carcasa a utilizar en los conectores (recta o acodada)
- Para calles de iluminación (7 m de longitud)

Capture 2024 Symphoni Edition: Sistema para lectura y modificación de planos de iluminación 1

SP24-00448 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE SONIDO PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

- 2 altavoces NEXO P10 touring
- 1 etapa de potencia Nexo NXAMP4x1
- 1 DPA 4099 Core Piano
- 1 DPA 4099 Core Bajo
- 2 DPA 4099 Core Guitar
- 1 DPA 4099 Core saxo
- 1 DPA 4099 Core trumpet
- 1 DPA 4099 Core cello
- 3 DPA 4099 Core drum
- 90 Micrófono sennheiser MKE2
- 90 adaptador sennheiser MZA 900P
- 1 400 m cable audio
- 100 conectores minijack stereo hembra



- 100 conectores minijack stereo macho
- 3 Procesadores RIO Yamaha 32 ch para entrada de microfónica
- 1 accesorios de conexión y montaje de microfónica

El objeto del contrato comprende todas las necesidades a cubrir con la presente contratación, que son las que se describen en la presente memoria y en los pliegos, por lo que no hay fraccionamiento del mismo.

Dicho objeto incluye el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales, carga, descarga y entrega.

El contrato deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos tanto la presente memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

El licitador adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal y mantenimiento, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, y sustitución de equipos y elementos establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

El material suministrado deberá cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características del material.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El objetivo perseguido por Madrid Destino a través del presente contrato es facilitar y agilizar la contratación global de este tipo de suministros de carácter estructural y recurrente para las actividades culturales a desarrollar en la Nave 11 de danza y las dos salas de ensayo situadas en el Centro de Cultura Contemporánea Matadero de Madrid, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria, eficiencia y control del gasto.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto ordinario, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los artículos 159.1, 21.1 y 21.2 del citado texto legal, al ser igual o superior a 143.000,00 € e inferior a 221.000 € (IVA no incluido).

2.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, se entenderá por contrato de suministros:

“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

2.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):



Lote 1: Material de iluminación:

- 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas.

Lote 2: Material de Sonido:

- 32342410-9 Equipo de sonido.
- 32351000-8 Accesorios para equipo de sonido y vídeo.

Contrato reservado de conformidad con la D.A.4ª de la LCSP: no.

2.3. División en lotes.

Teniendo en cuenta lo establecido, por un lado, en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, y por otro en el artículo 99.3 de la LCSP, procede la división del contrato en lotes dado que su objeto es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.

La división en lotes no conlleva un fraccionamiento del contrato, sino que responde a que la naturaleza y su objeto lo permiten, dado que la distinta tipología de equipos de iluminación y sonido a suministrar es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado, no conlleva una disminución de la cuantía del contrato, ni se eluden los requisitos de publicidad ni los relativos al procedimiento de adjudicación que es abierto ordinario.

Número y denominación de los lotes:

Lote nº.

Denominación.

SP24-00447 – LOTE 1:

SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

SP24-00448 – LOTE 2:

SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE SONIDO PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

En el presente procedimiento **cada lote constituirá un contrato.**

Cada licitador podrá presentar oferta a uno a los dos lotes, pudiendo resultar adjudicatario de uno o de los dos lotes.

Ofertas integradoras: NO.



2.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

2.5.- Características de los suministros.

La descripción y características técnicas de las prestaciones (suministros) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto base de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la LCSP el contrato tiene por objeto el suministro, en régimen de adquisición, de material de iluminación y sonido para la Nave 11 de danza y dos salas de ensayo ubicadas en el Centro Matadero Madrid.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de suministros, cuyo desglose se recoge tanto en esta memoria como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Para calcular los precios de salida de cada unitario para la presente licitación se ha realizado un estudio de mercado, habiendo obtenido información de precios de las empresas especializadas.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento sesenta mil ciento ocho euros con noventa y cuatro céntimos (160.108,94 €).

IVA aplicable: Tipo: 21%: treinta y tres mil seiscientos veintidós euros con ochenta y siete céntimos (33.622,87€).

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento noventa y tres mil setecientos treinta y un euros con ochenta y un céntimos (193.731,81€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado

Desglose del presupuesto por lotes:

SP24-00447 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.



Presupuesto base de licitación (IVA excluido): setenta y cinco mil trescientos noventa y ocho euros con diez céntimos (75.398,10€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: Tipo: 21%: quince mil ochocientos treinta y tres con sesenta céntimos (15.833,60€).

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): noventa y un mil doscientos treinta y un euros con setenta céntimos (91.231,70 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Descripción	Cant.	P. Unit.	P. Total
Foco Fresnel marca CHAUVET, modelo Ovation Rêve F-3 o similar, con las siguientes especificaciones:	24	2.011,20 €	48.268,80 €

- Fuente de luz: 126 LEDs (22 rojos, 14 verdes, 16 azules, 6 azul real, 28 ámbar, 40 menta) de 5.8 a 8 W, (1.82 A) 50.000 horas de vida útil (513 W a 230 v)
 - Temperatura de color (rango): 2800 a 8000 K
 - Diámetro de lentes frontales: 210.80 mm
 - CRI: 96
 - Rango de Zoom: 10.9° a 97.3°
 - Iluminancia (cerrado): 5,375 luxes a 5 m
 - Iluminancia (abierto): 539 luxes a 5 m
 - Iluminancia (50%) : 1858 luxes @ 5 m
 - PWM Seleccionable: 600 Hz, 1,200 Hz, 2,000 Hz, 4,000 Hz, 6,000 Hz, 25,000 Hz
 - Dimmer: Electrónico
 - Estrobo: Electrónicos
 - Zoom: Motorizado
 - Velocidad estroboscópica: 0 a 30 Hz
 - Protocolo de control: DMX-RDM
 - Conector USB para actualizaciones
 - Conectores power in/out: Seetronic IP65 (True1)
 - Conectores de señal: XLR de 3 y 5 pines
- Incluyendo:
- Cable de alimentación con conectores PowerCom en ambos extremos, grapa de fijación, cable de seguridad y visera.



Descripción	Cant.	P. Unit.	P. Total
PROYECTOR CICLORAMA (SIMPLE)	12	756,00 €	9.072,00 €
Proyector panorama LED RGBAL, marca CHAUVET, modelo OVATION CYC-1FC o similar con las siguientes especificaciones:			
<ul style="list-style-type: none">- Fuente de luz de 60 LEDs (12 rojos, 12 verdes, 12 azules, 12 ámbar, 12 lima) de entre 1.75 y 4.57 W, (1.4 A). 50,000 horas de vida.- Temperatura de color (rango): 2800 a 6500 K- CRI (3200 K): 90,6- Beam Angle: 81,1° (Horizontal)- Beam Angle: 87,1° (Vertical)- Field Angle: 124,6° (Horizontal)- Field Angle: 148,1° (Vertical)- Lumens: 8,966- Iluminancia: 210 lux @ 5 m- Sin ventiladores (refrigeración por convección natural)- Operación a 16 bits y libre de parpadeos (flicker free)- Strobe: 0 a 27 Hz- Control DMX RDM- Alimentación mediante conector Seetronic (True1) in/out- Conectores de control XLR5 pin DMX (in/out)- Visera cortaflujo incluida.- Conector de control 5 pin DMX (in/out)- Visera cortaflujo incluida.- Peso máximo: 4,5 Kg- Incluye cable de alimentación con conector PowerCom True1 en un extremo y shuko en el otro.- Incluye omega brackets para montaje suspendido.			
Garras focos tubo 48mm. Duratruss Trigger Clamp Black	25	15,10 €	377,50 €
Cables DMX XLR5 macho / XLR5 hembra. 3 m, con conectores NEUTRIK XLR5 en ambos extremos.	24	28,20 €	676,80 €
RDMX Splitter 8 RDM/DMX Opto-Splitter Chauvet RDMX	2	346,50 €	693,00 €
Cables DMX XLR5 Macho a XLR5 hembra 5 metros, con conectores NEUTRIK XLR5 en ambos extremos.	20	32,90 €	658,00 €
Torre de calle de 3 m de alto, con las siguientes características:	16	438,40 €	7.014,40 €
<ul style="list-style-type: none">- 2 largueros laterales de 3 m de altura- 6 peldaños regulables en altura de 60 cm de longitud. Dispondrá de sistema de retención sobre los largueros laterales, garantizando una carga de 25 Kg.- 2 bases estabilizadoras planas para apoyo en suelo, con perforaciones para fijación a pavimento de madera mediante tornillería.- Fabricada con tubos de acero de 50 mm de diámetro.- Pintada al horno en negro.			



Descripción	Cant.	P. Unit.	P. Total
Barra de distribución de circuitos de iluminación, con las siguientes características: - Tubo principal de aluminio 60 x 40 mm de 2,5 m de longitud, completamente mecanizado. - 6 bases de enchufe tipo schuko de 16 A 2 +T con tapa (mecanizado en el frontal) - 1 conector de entrada Harting 16 contactos base-macho (mecanizado en la parte superior) - Cableada internamente desde el conector Harting hasta cada una de las bases de enchufe. - Todos los conectores serán fijados mediante tornillería, uniones remachadas no serán admitidas.	16	164,40 €	2.630,40 €
Garras para barra cableada para tubo de 48 mm, Duratruss Trigger Clamp Black	32	15,10 €	483,20 €
Manguera multifilar extraflexible de distribución de iluminación para 6 circuitos eléctricos, con las siguientes características: - Conector Harting 16 contactos macho aéreo en un extremo. - Conector Harting 16 contactos macho hembra en otro extremo. - Conexión de los circuitos en modo enfrentado (no consecutivo) Antes de fabricar la manguera se deberá consensuar con la Dirección Técnica el tipo de carcasa a utilizar en los conectores (recta o acodada) - Para calles de iluminación (7 m de longitud)	16	189,00 €	3.024,00 €
Capture 2024 Symphoni Edition: Sistema para lectura y modificación de planos de iluminación	1	2.500,00 €	2.500,00 €
TOTAL			75.398,10 €

SP24-00448 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE SONIDO PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ochenta y cuatro mil setecientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos (84.710,84 €).

IVA aplicable: Tipo: 21%: diecisiete mil setecientos ochenta y nueve euros con veintisiete céntimos (17.789,27 €).

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento dos mil quinientos euros con once céntimos (102.500,11 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Unidades	Concepto	Precio unidad	Total
2	altavoces NEXO P10 touring	1922,42	3844,84
1	etapa de potencia Nexo NXAMP4x1	4256	4256



Unidades	Concepto	Precio unidad	Total
1	DPA 4099 Core Piano	1119	1119
1	DPA 4099 Core Bajo	539	539
2	DPA 4099 Core Guitar	509	1018
1	DPA 4099 Core saxo	539	539
1	DPA 4099 Core trumpet	539	539
1	DPA 4099 Core cello	539	539
3	DPA 4099 Core drum	539	1617
90	Micrófono sennheiser MKE2	300	27000
90	adaptador sennheiser MZA 900P	160	14400
1	400 m cable audio		400
100	conectores minijack stereo hembra	4	400
100	conectores minijack stereo macho	5	500
3	Procesadores RIO Yamaha 32 ch para entrada de microfonía	9000	27000
1	accesorios de conexión y montaje de microfonía	1000	1000
Total sonido			84.710,84

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.*

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro que forman parte de la relación que se detalla en las tablas anteriores para cada uno de los lotes, con las características que se contemplan en la cláusula 2 PPT, con arreglo a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.



Del mismo modo se ha tenido en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: herramientas, vehículos etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Bolsa de reserva (común a los dos lotes), que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato correspondiente a cada uno de los Lotes (que coincide con el presupuesto base de licitación de cada lote), el importe correspondiente a la proposición económica ofertada por el/los licitadores que haya/n resultado adjudicatario/s de los respectivos lotes.

Esta bolsa de reserva atenderá las necesidades de nuevos elementos y equipos de iluminación y sonido, según el lote, no coincidentes con aquellos tipificados en la presente contratación para cada uno de los lotes. El protocolo de trabajo será el siguiente: si, por alguna acción concreta, MADRID DESTINO requiere un elemento o equipo de iluminación y/o sonido con aquellos tipificados en el objeto de cada uno de los dos lotes, solicitará al adjudicatario que corresponda, en función del lote de que se trate, presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva.

El precio del contrato correspondiente a cada lote será aquél al que ascienda la adjudicación y que, teniendo en cuenta la “bolsa de reserva” prevista para ambos lotes, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación del lote de que se trate tal y como se indica en el presente apartado, sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el presupuesto base de licitación del lote que corresponda. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados dentro de cada lote durante el plazo de vigencia de la contratación.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

Asimismo, incluye mantenimiento que proceda durante el plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta el lugar de entrega que en su momento se indique por el Responsable del contrato de Madrid Destino, carga, descarga y entrega.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Para poder valorar el importe de licitación, se han tenido en cuenta las necesidades a cubrir, los datos económicos de licitaciones similares anteriores, un estudio previo de la situación actual del mercado y las posibles variaciones, así como una valoración por suministro.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo



de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de entrega que en su momento se indique por el Responsable del Contrato de Madrid Destino, carga, descarga, entrega, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los suministros objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

El adjudicatario de cada uno de los lotes, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Incluye mantenimiento: el establecido por ley durante el plazo de garantía de cada uno de los equipos objeto de suministro.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2024.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: No

Revisión de precios: No



3.2.- Valor estimado del contrato.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades sobre la base de las condiciones establecidas en otros procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, complementado con análisis de la situación actual del mercado para la presente contratación, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Tal y como se ya se ha indicado y justificado en el apartado 3.1 anterior de esta memoria en relación con el presupuesto base de licitación, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de precios de mercado, en dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Asimismo, incluye el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta Matadero Madrid, carga, descarga y entrega.

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado de cada uno de los lotes coincida con sus respectivas bases imponibles del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Valor estimado del Contrato: ciento sesenta mil ciento ocho euros con noventa y cuatro céntimos (160.108,94 €).

Posible incremento de unidades hasta un máximo del 10%: no se prevé.

Posibles modificaciones previstas hasta un máximo del 20%: no se prevén.

Posibles prórrogas: no se prevén.

Desglose por lotes:

SP24-00447 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Valor estimado: setenta y cinco mil trescientos noventa y ocho euros con diez céntimos (75.398,10€).

Posible incremento de unidades hasta un máximo del 10%: no se prevé.

Posibles modificaciones previstas hasta un máximo del 20%: no se prevén.

Posibles prórrogas: no se prevén.

SP24-00448 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE SONIDO PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL



ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Valor estimado: ochenta y cuatro mil setecientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos (84.710,84 €).

Posible incremento de unidades hasta un máximo del 10%: no se prevé.

Posibles modificaciones previstas hasta un máximo del 20%: no se prevén.

Posibles prórrogas: no se prevén.

Sujeto a regulación armonizada: No

4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato correspondiente a cada lote será aquél al que ascienda la adjudicación y que, teniendo en cuenta la “bolsa de reserva” prevista para ambos lotes, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación del lote de que se trate tal y como se indica en el epígrafe anterior de esta memoria, sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el presupuesto base de licitación del lote que corresponda.

Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados dentro de cada lote cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el precio ofertado por el adjudicatario del contrato durante el período de ejecución para cada uno de los suministros, incluidos aquellos que se ejecuten con cargo a la bolsa de reserva, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes integrantes de este contrato.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

Todo ello sin perjuicio del plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta el lugar de entrega que en su momento indique el Responsable del Contrato de Madrid Destino, carga, descarga y entrega.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Común para ambos lotes:

Los bienes objeto de suministro deberán estar disponibles para Madrid Destino dentro del plazo de seis (6) meses desde la formalización del contrato.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización para la entrega de todo el material de iluminación y sonido, según el lote, influido el material que se suministre con cargo a la bolsa de reserva,



conforme se recoge en el párrafo anterior, momento a partir del cual empezará a computar el plazo de garantía para cada uno de los equipos efectivamente suministrados.

El plazo de garantía: empezará a computar una vez recepcionados los equipos suministrados de conformidad por Madrid Destino, siendo el plazo de garantía mínimo establecido legalmente de tres (3) años, salvo que los equipos tengan establecido un plazo mayor de garantía, en cuyo caso habrá que estar a dicho plazo en este último caso, sin perjuicio del plazo de garantía para repuestos previsto legalmente.

Al llegar a la fecha fin de contrato, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir, entre ellas las derivadas del período legal de garantía de los equipos objeto de suministro, y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

5.1.- Prórrogas.

No se prevén prórrogas.

6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Común a los dos lotes:

El contratista deberá entregar los bienes objeto de suministro en NAVE 11 EN MATADERO MADRID de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, los contratistas de cada uno de los lotes deberán realizar la entrega de los suministros en horario que se establezca en cada solicitud de pedido y, con carácter particular, se coordinará con el/los Responsable/s de cada uno de los contratos de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español, y de las posibles penalidades que se establezcan en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega

En todo caso, la contratista seguirá en todo momento las indicaciones que se le faciliten por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en este epígrafe y en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

7. 1. Solvencia económica y financiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

Para el Lote 1:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), **que deberá ser al menos igual o superior a setenta mil euros (70.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para el Lote 2:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), **que deberá ser al menos igual o superior a ochenta mil euros (80.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7. 2. Solvencia técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

Para el Lote 1:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro, en régimen de adquisición, transporte y entrega de equipos de iluminación para espacios culturales, teatros, artes escénicas, etc...) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a cincuenta y cinco mil euros (55.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante



una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Para el Lote 2:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro, en régimen de adquisición, transporte y entrega de equipos de sonido para espacios culturales, teatros, artes escénicas, etc...) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a ciento veinte mil euros (65.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Acreditación solvencia técnica empresas de nueva creación art. 89.1 h) LCSP (antigüedad inferior a cinco años):

Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

- a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- b) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Común para los dos Lotes:

- a) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas:
 - De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la calidad de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000, certificados equivalentes expedidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.



- De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LCSP, los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión medioambiental de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, sistema EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión medioambiental de su actividad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
- Los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, o bien un Plan de Prevención con arreglo a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención que se adapte a la ISO 45001. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 45001 o anterior OHSAS 18001 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, u otras pruebas de medidas equivalentes o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión en prevención de riesgos laborales de su actividad.

Concreción de las condiciones de solvencia:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, en función del lote de que se trate, los medios técnicos y personales necesarios para su correcta ejecución con arreglo a lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación.

Este compromiso tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, siendo exigible igualmente a los subcontratistas, en su caso, sin perjuicio de las posibles penalidades por incumplimiento que se prevean en el apartado 30 del anexo I PCAP.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Común para los dos lotes:

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, establece que, previa justificación en el expediente, se podrá adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Asimismo, el artículo 145.3 f) establece que procederá la aplicación de más de un criterio de adjudicación en los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

A su vez, el artículo 146.1 de la LCSP establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.



Teniendo en cuenta lo anterior, dado que en el presente procedimiento los bienes a adquirir objeto del presente expediente de contratación están perfectamente definidos en cuanto a su características técnicas y cantidad a suministrar, el plazo de entrega está ajustado a las necesidades y no cabe introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que el contrato se adjudicará mediante criterio único precio conforme a la fórmula que se detalla a continuación, formulada de manera objetiva con pleno respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación para ambos lotes están referenciados a los costes, en este caso el precio, vinculados al objeto del contrato, en la forma establecida en los apartados 1 y 6 del artículo 145 y en el artículo 146.1 LCSP, puesto que hacen referencia o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del de presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen, que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se establecen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

- Proceso específico de producción de los bienes objeto de suministro, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de equipos de iluminación y sonido necesarios para el correcto desarrollo de las distintas actividades a desarrollar en la Nave 11 de danza y dos salas de ensayos ubicadas en el Espacio Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a las formas de prestación de los suministros en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, formas de comercio justo y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles, economía circular, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación hacen referencia, precisamente, a características objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se recogen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los que se describen a continuación.

En cuanto al “precio ofertado”, corresponderá a la oferta del contratista que obtenga la mejor puntuación en este criterio de conformidad con la fórmula que se detalla en el apartado 19 del Anexo I PCAP, teniendo en cuenta que obtendrá la puntuación más alta el licitador que oferte un menor precio.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO – los licitadores deberán presentar un sobre “C” electrónico, para cada lote al que concurren, en el que deberán incluir la siguiente documentación:

- **Modelo de proposición económica conforme al modelo del Anexo II.1 PCAP.**
- **El Anexo II.2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al Compromiso / declaración de que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**



Concepto	Puntuación máxima
1.- Precio ofertado	100
Total	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Precio ofertado	Hasta un máximo de 100 puntos

CRITERIO ÚNICO PRECIO

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del contrato, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los equipos y materiales objeto de suministro.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato de cada uno de los lotes**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.



El incumplimiento de los criterios de valoración ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe del precio ofertado por la totalidad de los equipos de iluminación y/o sonido a suministrar, en función del lote al que presenten oferta, de manera que dicho importe, en ningún caso, podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para cada uno de los lotes, IVA no incluido.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que, además del importe total, deberán incluir el importe unitario ofertado para cada uno de los equipos.

Obtendrá la máxima puntuación para cada lote en este criterio el licitador que oferte el menor precio, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.



Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación en el lote correspondiente como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido en la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.



10.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministros, relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción de los bienes objeto de suministro, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de equipos de iluminación y sonido necesarios para el correcto desarrollo de las distintas actividades a desarrollar en la Nave 11 de danza y dos salas de ensayos ubicadas en el Espacio Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a las formas de prestación de los suministros en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, formas de comercio justo y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles, economía circular, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos en la fase de adquisición y producción, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos, gestión de residuos etc., procurando reducir el material de embalaje al mínimo necesario, restos de los materiales y equipos utilizados según su tipología, emisiones, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades;



que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

PROTECCIÓN DE DATOS: el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 33 PCAP, en la cláusula 14 del PPT y en el resto de sus respectivas cláusulas. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los art. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento de contratación, por lotes, del **SUMINISTRO, EN**



RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN (LOTE 1) Y SONIDO (LOTE 2), PARA LA NAVE 11 DE LA DANZA Y DOS SALAS DE ENSAYOS UBICADAS EN EL ESPACIO CULTURAL MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta para cada uno de los lotes, desde el punto de vista de los costes siendo, por tanto, el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que el contrato de cada lote se adjudicará mediante criterio único precio sobre la base del criterio económico de carácter objetivo y evaluable, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 5 de noviembre de 2024 a las 13:51 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. Francisco Ruiz Ariza
Director Oficina Técnica Teatros y Centros Culturales

: